



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A. y en contra de JEISSON RENE SILVA ALDANA por las cantidades de dinero contenida en **el pagaré No 0010200000065092:**

1. La suma de \$ 7.801.108 por concepto del capital contenido en el pagaré referido.
2. Por los intereses moratorios y liquidados a la tasa máxima legal permitida liquidados desde la fecha en la que se hizo exigible la obligación es decir el 02/02/21 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación sobre el capital insoluto, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

**TERCERO.-** RECONOCER al Dr. HUGO FELIPE LIZARAZO ROJAS como apoderado de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
**JUEZ**  
**(2)**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ  
D.C.**

Hoy 05 de octubre de 2021 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No 068

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIA**

Ejecutivo Singular CREDIVALORES  
Contra JEISSON RENE SILVA ALDANA  
Rad 11001418903720210137500

---